

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN VARIABLE Y  
SENSORIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO**

En Erandio, a 21 de septiembre de 2007

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ALCANCE DEL CONTRATO.....</b>	<b>2</b>
2.1. SERVICIOS SOLICITADOS.....	2
2.2. EQUIPOS INCLUIDOS .....	2
2.2.1 <i>Ampliaciones y Modificaciones del equipamiento.....</i>	3
2.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	3
2.4. NIVEL DE SERVICIO.....	3
2.5. MEDIOS .....	4
2.6. GARANTÍA .....	4
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.....</b>	<b>5</b>
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	5
3.1.1 <i>Tareas de mantenimiento preventivo solicitadas.....</i>	5
3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	6
3.2.1 <i>Solución provisional .....</i>	6
3.2.2 <i>Repuestos y Material de reparación .....</i>	7
3.2.3 <i>Nivel de Servicio solicitado para el mantenimiento correctivo .....</i>	7
3.3. MODIFICACIONES Y RECONFIGURACIONES .....	10
3.4. ACOMPAÑAMIENTOS Y COORDINACIÓN DE TERCEROS .....	11
3.5. GESTIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DE CALIDAD .....	11
3.6. DOCUMENTACIÓN.....	12
3.7. GESTIÓN DE LA GARANTÍA.....	12
<b>4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>14</b>
4.1. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL CONTRATISTA.....	14
4.2. GESTIÓN DE AVISOS DE INCIDENCIAS - ARRETA.....	14
4.3. REGISTROS, NOTIFICACIONES E INVENTARIOS .....	15
4.3.1 <i>Registro de mantenimiento preventivo.....</i>	15
4.3.2 <i>Registro de AVISOS de avería recibidos .....</i>	15
4.3.3 <i>Informe mensual de Visitas Preventivas, Averías y Actividades.....</i>	16
4.4. SEGURIDAD .....	17
4.4.1 <i>Seguridad Laboral .....</i>	17
4.4.2 <i>Segreto y confidencialidad .....</i>	17
4.4.3 <i>Autorización del Personal.....</i>	18
4.5. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	18
<b>5. CONCEPTOS DE COSTO Y FACTURACIÓN.....</b>	<b>19</b>
5.1. COSTOS .....	19
5.1.1 <i>Costo del servicio de Mantenimiento Preventivo y Servicios Generales.....</i>	19
5.1.2 <i>Costo del servicio de Mantenimiento Correctivo (reparaciones), reconfiguraciones y resto de Actividades .....</i>	19
5.2. FACTURACIÓN .....	20
<b>6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ....</b>	<b>21</b>
6.1. MEMORIA TÉCNICA .....	21
6.2. OFERTA ECONÓMICA .....	22
6.3. MODIFICACIÓN DE IMPORTES DEBIDOS A MODIFICACIONES O AMPLIACIONES.....	23
6.3.1 <i>Modificación de los materiales ofertados.....</i>	23
6.3.2 <i>Ampliación del sistema SIVSE .....</i>	23
6.4. OFERTA AUTOCONTENIDA – CONCURSO PÚBLICO .....	24
6.5. VALORACIÓN DE LA OFERTA .....	24
6.6. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.....	26

## **ANEXOS**

**ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VARIABLE Y  
SENSORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO**

**ANEXO II: NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA SIVSE**

**ANEXO III: PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA  
SIVSE**

**ANEXO IV: NORMAS DE SEGURIDAD RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO

La Dirección de Tráfico del Departamento de Interior del Gobierno Vasco dispone en propiedad de diversos sistemas destinados al control y gestión del tráfico, cuyo funcionamiento está basado en la utilización de elementos de señalización y captura de datos situados en puntos estratégicos de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma Vasca.

Entre estos sistemas se encuentra el Sistema de Información Variable y Sensorización (en adelante denominado SIVSE) formado por diverso equipamiento, ubicado fundamentalmente en la red de carreteras, y cuyo objeto es permitir la señalización variable, sensorización y captura de información relativa al tráfico y los elementos del entorno que lo afectan.

Toda la información recogida se utiliza en el Centro de Gestión de Tráfico de Euskadi para conocer el estado de las carreteras, y poder desarrollar en cada momento los planes de actuación definidos, actuando sobre los elementos de información variable desplegados.

Así mismo la información recogida permite a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco proporcionar al ciudadano información actualizada sobre el estado de las carreteras en la C.A.P.V. mediante el desarrollo de servicios de difusión que utilizan, entre otros, la información del sistema SIVSE.

La experiencia en la explotación del sistema SIVSE recomienda contratar la realización de las tareas de supervisión, mantenimiento y reparación del mismo a empresas especializadas, en la certeza de que es el método más racional y beneficioso de mantenimiento para la Administración

Para la prestación del nivel de servicio solicitado se requiere por parte de las empresas una alta dedicación (trabajo a turnos, festivos, etc.) y la asignación de unos recursos tanto humanos como materiales importantes. Asimismo, también se requiere de las empresas un alto nivel de capacitación técnica para resolver los problemas que se planteen de forma satisfactoria dentro del plazo exigido.

De acuerdo con estos objetivos se determinan las condiciones generales y particulares a que deben ajustarse los servicios de mantenimiento, que constituyen la base para la petición de ofertas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir y fijar las condiciones técnicas de ejecución que rigen el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento del “Sistema de Información Variable y Sensorización” de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.



## 2. ALCANCE DEL CONTRATO

### 2.1. Servicios solicitados

El contrato comprende la realización de todos los servicios y trabajos considerados necesarios, para mantener los equipos y elementos que forman parte del sistema SIVSE e incluidos en el alcance del presente expediente plenamente operativos a lo largo del tiempo, e incluirá entre otras:

Las tareas consideradas como mínimo incluidas dentro de este contrato serán:

- La realización del “Mantenimiento Preventivo” de los sistemas.
- La realización del “Mantenimiento Correctivo” sobre los sistemas y equipos, incluido el suministro de los materiales requeridos para realizar las reparaciones.
- Las tareas de revisión, reposición, reconfiguración o reubicación de equipos, actualización de las versiones de software, etc., de manera que quede garantizado el buen funcionamiento de los equipos y del sistema en su conjunto.
- La realización de acompañamientos y/o coordinación de obras de otros contratistas cuyos trabajos incidan sobre los elementos incluidos en el expediente.
- Documentación sobre los trabajos realizados

Todo ello en los términos y condiciones recogidos a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2.2. Equipos incluidos

El presente contrato cubre todos los equipos y elementos que conforman el sistema SIVSE de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco. Este equipamiento es muy diverso, variando a su vez de una ubicación a otra.

A modo descriptivo se indican algunos de los elementos y subsistemas que componen el sistema SIVSE:

1. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
2. Sistema de Información de Tráfico mediante Paneles de Mensajes Variables (PMV).
3. Sistema de Captación de Datos en carretera.
4. Sistema de Comunicaciones.

El contrato cubrirá todos los equipos y elementos que conforman cada uno de los sistemas aquí enumerados:



En el "Anexo I: Descripción del sistema de información variable y sensorización de la Dirección de Tráfico" asociado a este Pliego de Prescripciones Técnicas, se recogen y detallan, para cada uno de los subsistemas referenciados, su arquitectura general, los equipos que los componen y están cubiertos por el presente contrato, junto con sus características técnicas y su distribución geográfica, en el momento actual.

Cabe destacar, que si bien en el presente expediente no está incluido el mantenimiento de los sistemas que conforman el CGTE, si estarán incluidos en el mismo aquellos elementos Front-End, definidos y concretados en el Anexo I, que permiten al sistema SIVSE interconectarse con el CGTE.

Así mismo tampoco está incluido en este contrato el mantenimiento de la Red Troncal de fibra óptica que une los diversos emplazamientos entre si y con el CGTE.

### **2.2.1 Ampliaciones y Modificaciones del equipamiento**

El sistema SIVSE se encuentra en fase de despliegue, por lo que es posible que se realicen ampliaciones o modificaciones en el mismo durante la duración del presente contrato de mantenimiento. Estos cambios pueden incluir la implantación de nuevos puntos de sensorización en el sistema o la ampliación – modificación de los ya existentes.

El presente contrato de mantenimiento cubrirá tanto el sistema SIVSE desplegado en el momento de su formalización, así como los nuevos equipos y emplazamientos incorporados posteriormente o que sean asimilados como pertenecientes al sistema SIVSE.

La Dirección de Tráfico también podrá sustituir los equipos existentes por otros de características similares a los indicados, pasando estos últimos, de forma automática, a estar cubiertos por el contrato de mantenimiento en las mismas condiciones que los equipos sustituidos.

Las ampliaciones en el sistema SIVSE o sustituciones de elementos no modificarán las condiciones generales de ejecución y de nivel del servicio asociadas al contrato; pudiendo establecerse nuevos importes económicos, para lo cual se requerirá la correspondiente modificación del contrato conforme a lo establecido en la LCAP

### **2.3. Ámbito geográfico**

El ámbito de cobertura del servicio de mantenimiento será toda la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las reparaciones se realizarán en las ubicaciones, donde se encuentren los equipos, así como en las instalaciones del adjudicatario si procede.

### **2.4. Nivel de servicio.**

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen los valores solicitados por el Gobierno Vasco para aquellos parámetros que indican la capacidad de respuesta de los contratistas y fijan el "Nivel de servicio" a satisfacer en los trabajos de mantenimiento.

Los conceptos y parámetros fundamentales referenciados son:

**- Mantenimiento Preventivo:**

- Periodicidad
- Protocolo de acciones preventivas a realizar.

**- Mantenimiento Correctivo:**

- Periodo de atención.
- Sistema de recepción de avisos
- Tiempos de respuesta y acción
- Sustitución de equipos y repuestos

La descripción y significado de cada uno de los parámetros se recoge mas adelante en el apartado correspondiente.

Los términos expresados en este Pliego de Bases Técnicas tienen el carácter de mínimos, los licitadores podrán proponer métodos de trabajo o prestaciones adicionales, diferentes de las requeridas, para mejorar su tiempo de respuesta y la garantía de calidad de su servicio.

En cualquier caso, los plazos y tiempos de respuesta y acción mínimos establecidos deberán ser satisfechos en un porcentaje no inferior al **95 %** de las incidencias. En caso contrario el DIGV podrá considerar que el Adjudicatario **NO esta capacitado** para ejecutar los trabajos de mantenimiento solicitados como parte del contrato, y ser causa de resolución del mismo.

## 2.5. **Medios**

El Adjudicatario dispondrá de todas las herramientas, aparatos, maquinaria, equipo de medida, material de seguridad, material de señalización y vehículos necesarios, así como el personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas necesarias para la ejecución del contrato.

En ningún caso podrá alegar el Adjudicatario desconocimiento de la técnica y particularidades en que se desarrolla el tipo de servicio contratado para eludir responsabilidades o para repercutirlo en una demora en los trabajos o un incremento de los precios.

## 2.6. **Garantía**

Los trabajos y suministros realizados por el adjudicatario deberán estar garantizados.

El período de garantía de los trabajos (reparaciones y/o reconfiguraciones realizadas), así como del material suministrado, nunca será inferior a un año (doce meses) a partir de la satisfactoria terminación de todas las pruebas de aceptación.

La garantía comprenderá la reposición de materiales defectuosos o inadecuados, tanto su retirada como su nueva instalación y el transporte de los mismos hasta los lugares indicados por el DIGV.





### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

#### 3.1. Mantenimiento preventivo

Consistirá en visitas periódicas durante las cuales se realizará el examen completo, limpieza general, ajuste, comprobación y verificación de la conformidad con las características mecánicas, eléctricas, de ajuste y temporización, etc. de todos los elementos, módulos y equipos, así como de los cables o líneas de interconexión y alimentación.

##### 3.1.1 Tareas de mantenimiento preventivo solicitadas

Durante la visita de carácter preventivo el contratista deberá, como mínimo:

- Someter a los equipos al *Protocolo de Pruebas y Medidas* fijado para el mantenimiento preventivo.
- Se sustituirán las partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas tras un límite de tiempo.
- Sin perjuicio de las operaciones anteriores, además se realizarán todas aquellas que fueran precisas para que los equipos y sistemas queden en perfecto estado de funcionamiento.
- Aviso, en su caso, a otros contratistas de las necesidades de su actuación.

En la oferta, el licitador incluirá obligatoriamente una propuesta del "Protocolo de pruebas y medidas preventivas" ofertado para el mantenimiento preventivo. En esta propuesta se dará descripción detallada de las tareas que el licitador propone realizar, frecuencia y elemento sobre el que se realizan. En todo caso, el Contratista deberá satisfacer los mínimos fijados por el Gobierno Vasco para el protocolo de mantenimiento preventivo.

En el "Anexo II: Nivel de servicio solicitado para el mantenimiento del sistema SIVSE", asociado a este Pliego de Prescripciones Técnicas, se recogen y detallan la periodicidad mínima requerida para el mantenimiento preventivo, según la caracterización de los emplazamientos y subsistemas referenciados.

En el "Anexo III: Protocolos de Mantenimiento Preventivo para el sistema SIVSE", asociado a este Pliego de Prescripciones Técnicas, se recogen y detallan las pruebas y medidas mínimas a realizar, para cada uno de los elementos y subsistemas referenciados.

##### Horario de mantenimiento preventivo

Las operaciones de mantenimiento preventivo se realizarán normalmente dentro del horario laboral.

Sin embargo, las operaciones de mantenimiento preventivo que requieran el corte de los servicios, o aquellas otras en que no se pueda garantizar su continuidad, se programarán en el horario que menos molestias causen a los servicios afectados. En estos casos el horario será prefijado con el técnico responsable del Gobierno Vasco, pudiendo abarcar cualquiera de las 24 horas del día.



### 3.2. Mantenimiento correctivo

Las tareas de mantenimiento correctivo se realizarán como respuesta a un aviso de incidencia, o como resultado de la detección de anomalías durante las tareas propias del mantenimiento preventivo.

El objetivo buscado es conseguir la reposición del servicio mediante la reparación de la avería, sustitución del elemento averiado por un repuesto o adopción de una solución provisional si la solución definitiva tuviera un plazo largo de ejecución..

En general las tareas consisten en las operaciones de localización y reparación de averías, e incluyen lo siguiente:

- Localización de la avería y reposición inmediata del servicio afectado, con reparación "in situ" o sustitución si es preciso de los módulos o equipos averiados por un repuesto o equipo equivalente.
- Adopción de una solución provisional si la solución definitiva tuviera un plazo largo de ejecución y/o traslado de los módulos o equipos averiados que no puedan ser reparados "in situ".
- Reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el funcionamiento correcto de los equipos.
- Aviso, en su caso, a otros contratistas de las necesidades de su actuación.

Mas adelante en este Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge una descripción del procedimiento a seguir para la gestión y control de las actuaciones de mantenimiento descritas.

#### 3.2.1 Solución provisional

El objetivo buscado con el servicio de Mantenimiento Correctivo es la reposición inmediata del servicio mediante la utilización de los repuestos disponibles.

Sin embargo, cuando no se posible la reparación del equipo en las propias instalaciones siendo necesario su traslado, sin disponer de un repuesto para su sustitución y reposición del servicio, o en caso de dificultades que hagan prever un tiempo de inactividad superior al admisible, el Adjudicatario podrá proponer soluciones temporales, en caso de que sean factibles, y previa autorización por parte de los técnicos del DIGV.

En estos casos, se valorará que el adjudicatario disponga de elementos para realizar la sustitución temporalmente del equipo o componentes averiados por otro de similares o superiores prestaciones, con las siguientes puntuaciones:

- La situación de sustitución temporal del elemento no evita la necesidad de reparación del elemento averiado, debiéndose respetar los niveles de servicio establecidos en el contrato.



### 3.2.2 Repuestos y Material de reparación

#### Repuestos

Se entiende como repuestos aquellos elementos que presentan características idénticas o similares a los instalados en los sistemas, y cuyo destino es la sustitución temporal de un elemento compatible averiado.

El objetivo de la existencia de un "stock" de repuestos es el poder proporcionar un alto nivel de respuesta en los servicios de mantenimiento, asegurando un funcionamiento continuado de los sistemas mientras se repara el elemento averiado y permitiendo de esta forma la reposición inmediata del servicio.

En este expediente, el adjudicatario, **por su cuenta y costo**, estará obligado a disponer y mantener a lo largo de todo el contrato el "stock" de repuestos, con los elementos y el número de ellos considerado necesario para realizar las reparaciones con el Nivel de Servicio exigido.

El licitador indicará en su oferta el stock de repuestos con que cuenta y se compromete a mantener asociado a los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de que el Gobierno Vasco ponga a disposición del adjudicatario algún tipo de repuestos para la realización de las tareas de mantenimiento, este estará obligado a custodiarlo y mantenerlo en perfecto estado, a lo largo de todo el contrato, con los elementos y el número de ellos que recibió al inicio del contrato. Así mismo establecerá un fichero informatizado recogiendo los materiales y equipos puestos a su disposición por la Administración, y lo mantendrá permanentemente actualizado, llevando registro de entradas y salidas.

#### Suministro de materiales para la reparación

También será responsabilidad del Adjudicatario el suministro del resto de los materiales necesarios para realizar las reparaciones a lo largo del contrato.

El Gobierno Vasco podrá proporcionar al adjudicatario los elementos necesarios para la reparación de los sistemas, siempre que lo considere conveniente.

### 3.2.3 Nivel de Servicio solicitado para el mantenimiento correctivo

Se indican a continuación los valores, considerados como mínimos, solicitados para aquellos parámetros que indican la capacidad de respuesta de los contratistas, y fijan por tanto, el "Nivel de servicio" para el "Mantenimiento Correctivo" requerido por el DIGV.

Los parámetros recogidos son:

- a) Periodo de atención.
- b) Sistema de recepción de avisos
- c) Tiempos de respuesta y acción

### **a) Periodo de atención**

Las necesidades operativas de estos sistemas requieren su funcionamiento durante las 24 horas del día y los 365 días del año, lo que implica la realización de tareas de mantenimiento correctivo intensivo para que se pueda ofrecer una calidad de servicio adecuada.

El contratista deberá garantizar que su servicio de mantenimiento correctivo es **permanente**, durante **las 24 horas de cada uno de los 365 días del año**.

El adjudicatario tomará las medidas que fueran precisas para asegurar que tiene suficiente personal localizable y puede atender cualquier incidencia, dentro del periodo de atención y con el tiempo de respuesta que se determina en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **b) Sistema de recepción de avisos de avería**

La empresa adjudicataria deberá disponer de un *Centro de Atención de Incidencias*, destinado a recibir, procesar y coordinar la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo.

En consonancia con el “Periodo de Atención” solicitado, el *Centro de Atención de Incidencias* dispondrá de un sistema de recepción de avisos de averías durante las **24 horas del día**, con respuesta personal como mínimo durante la jornada laboral, admitiéndose respuestas mecanizadas (re-encaminamiento automático del aviso al equipo de mantenimiento) fuera de la jornada laboral.

En la oferta se describirá el sistema de recepción y tratamiento de avisos de incidencia propuesto. También se darán indicaciones de los horarios correspondientes a la jornada laboral para todo el año en curso.

### **c) Tiempos de respuesta y acción**

La capacidad y celeridad del contratista a la hora de responder a los avisos y de ejecutar las tareas objeto de este contrato se miden mediante el establecimiento de los denominados “Tiempos de respuesta y acción”. Para el presente contrato de mantenimiento se han establecido los siguientes tiempos:

- Tiempo de respuesta al aviso
- Tiempo de inicio de actividades “in situ”
- Tiempo de reparación

Se recoge a continuación la definición de cada uno de estos tiempos:

#### **- Tiempo de respuesta al aviso:**

En caso de producirse un aviso de avería, se define el tiempo de respuesta al aviso como el tiempo contado a partir de la notificación del aviso al Adjudicatario, a través del sistema de recepción de avisos establecido en el contrato, hasta que el servicio técnico del Adjudicatario se ponen en contacto con el Gobierno Vasco para conocer la naturaleza del aviso, analizar su naturaleza e iniciar si procede las actuaciones.

Este tiempo no debe sobrepasar el “Tiempo máximo de respuesta al aviso” fijado para este expediente.

**- Tiempo de inicio de actividades “in situ”:**

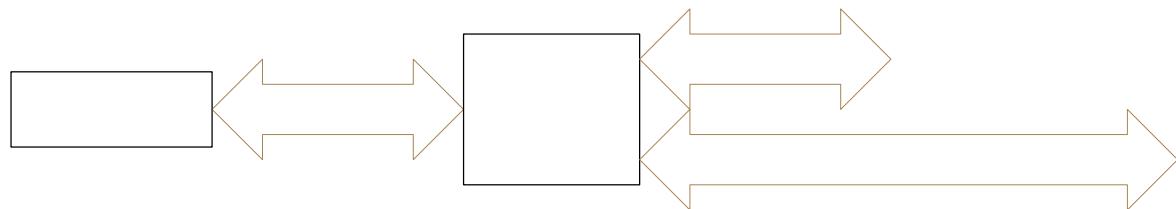
En caso de que se requiera la realización de actividades “in situ” para la reparación de los elementos del sistema SIVSE, se define el tiempo de inicio de actividades como el tiempo, contado a partir de determinar conjuntamente y/o notificar por parte del DIGV la necesidad de dicha actuación al Adjudicatario, hasta el inicio de las reparaciones o tareas “in situ”.

Este tiempo no debe sobrepasar el “Tiempo máximo de inicio de actividades” fijado para este expediente.

**- Tiempo de resolución:**

Se define el “Tiempo de reparación” como el tiempo contado a partir de determinar conjuntamente y/o notificar por parte del DIGV la necesidad de dicha actuación al Adjudicatario, hasta la solución del problema reportado.

Este tiempo no debe sobrepasar el “Tiempo máximo de resolución” fijado para este expediente.



En el "Anexo II: Nivel de servicio solicitado para el mantenimiento del sistema SIVSE", se recogen y detallan los límites fijados para los tiempos de respuesta y acción establecidos y definidos anteriormente.

Los términos y valores de “Nivel de Servicio” recogidos en este Pliego de prescripciones Técnicas tienen el carácter de mínimos, los licitadores pueden proponer Niveles de servicio superiores a los aquí indicados y/o prestaciones adicionales diferentes de las requeridas, para mejorar la calidad de su servicio.

En cualquier caso, los plazos y tiempos de respuesta y acción mínimos establecidos deberán ser satisfechos en un porcentaje no inferior al **95 %** de las incidencias. En caso contrario el DIGV podrá considerar que el Adjudicatario **NO esta capacitado** para ejecutar los trabajos de mantenimiento solicitados como parte del contrato, y ser causa de resolución del mismo.



### 3.3. Modificaciones y reconfiguraciones

Puede ser necesario, a lo largo del tiempo, realizar pequeñas modificaciones y/o reconfiguraciones sobre el sistema SIVSE para dar respuesta a nuevas necesidades, resolver problemas estructurales o adecuar las instalaciones a nuevas normativas aplicables.

En estos casos los técnicos del DIGV solicitarán al adjudicatario la realización de los trabajos y actividades de adecuación de instalaciones que se consideren necesarios, en base a los informes técnicos y replanteos que se elaboren.

Estos trabajos se facturarán dentro del expediente según las condiciones de facturación recogidas mas adelante en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **Procedimiento de trabajo**

Todos los trabajos se realizarán según lo indicado en el replanteo previo a mantener con los responsables designados por el Gobierno Vasco.

Las instalaciones seguirán en todo momento las normativas aplicables.

#### **Documentación**

El adjudicatario presentará al finalizar la obra un informe técnico donde se recojan los detalles y naturaleza de los trabajos realizados (“cartografía de la instalación”) con indicación de:

- Tipo y características de los elementos y cables empleados, longitud de los mismos, identificativos asignados, indicaciones de recorrido de cables en sala, etc.
- Diagramas de conexionado realizado en la instalación, con referencia a los equipos implicados.
- Resultado de las pruebas y medidas realizadas.

El alcance de la documentación a entregar se concretará por los técnicos del Gobierno Vasco, en función del tipo de instalación realizada. Se entregarán copias de la documentación en soporte papel y copia en soporte magnético, indicándose cuáles son las herramientas requeridas para el tratamiento de la información.

Esta documentación deberá ser entregada y aceptada por el Gobierno Vasco, como paso previo a la recepción de la obra.

#### **Pruebas:**

El Gobierno Vasco puede solicitar, si lo considera oportuno, la demostración del cumplimiento de las especificaciones indicadas en la oferta y en los replanteos previos, mediante las oportunas pruebas. El costo de las pruebas correrán a cargo del adjudicatario.

### 3.4. Acompañamientos y coordinación de terceros

El Adjudicatario, a lo largo de la duración del contrato, si se considera necesario y así se le solicita por parte de los técnicos del Gobierno Vasco, desempeñará tareas de acompañamiento y/o coordinación de otros contratistas que realicen suministros o instalaciones, y que afecten directa o indirectamente a los equipos y sistemas cubiertos por el servicio de mantenimiento objeto de este contrato.

De esta forma se asegura la correcta instalación e integración en las instalaciones de los nuevos suministros, se minimizan las posibilidades y los efectos del corte en los servicio soportados y se facilita el conocimiento de las nuevas instalaciones al Adjudicatario del servicio de mantenimiento.

Estos trabajos de acompañamiento y coordinación se facturarán dentro del expediente según las condiciones recogidas mas adelante en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3.5. Gestión del servicio y Control de calidad

El adjudicatario será responsable del control para la correcta ejecución de todos los trabajos consecuencia del objeto del contrato, siempre de acuerdo a los requisitos y pautas establecidos por los técnicos del DIGV.

A modo de referencia, se recogen los principales trabajos de gestión y control que el contratista deberá incluir:

#### Con respecto a la gestión del proyecto:

- Seguimiento del avance en la ejecución de tareas, elaboración de los informes y documentación solicitados y/o mantenimiento de reuniones periódicas para informar del avance de las mismas y resolución de problemas que puedan acontecer.

Se valorará la disponibilidad de una herramienta WEB o similar que permita realizar el seguimiento de las incidencias que se produzcan y el control de los niveles de servicio y calidad establecidos.

#### Con respecto al control de la calidad:

- Supervisión de los trabajos de mantenimiento así como de todos los trabajos objeto del pliego.
- Realización de pruebas a los materiales suministrados y trabajos realizados para garantizar la calidad de los mismos.

Al final de las mismas, los resultados de las pruebas serán entregadas al Departamento de Interior del Gobierno Vasco en soporte papel y en formato digital. La información proporcionada se corresponderá como mínimo con los parámetros de interés para el DIGV que se fijen.

### 3.6. Documentación

El DIGV facilitará toda la documentación técnica de que disponga de las instalaciones, equipos, módulos y elementos auxiliares que componen el sistema SIVSE.

El Contratista estará obligado a mantener la citada documentación localizada y en perfecto estado de uso. La documentación facilitada será propiedad del Gobierno Vasco.

En el caso de que la documentación disponible no sea suficiente, el adjudicatario será el responsable de conseguir toda documentación necesaria para el desempeño de sus tareas y que no este en poder del Gobierno Vasco; o incluso de generarla.

El adjudicatario establecerá un registro para los planos, manuales y documentos de servicio e instalación a su disposición y lo mantendrá actualizado.

#### Actualización de la documentación

Cuando, como consecuencia de una reparación o sustitución, la documentación técnica entregada, no reflejase el estado y configuración real de los equipos, el adjudicatario se verá obligado a actualizar los documentos que estuvieran afectados, de modo que en todo momento la documentación técnica se corresponda con la situación.

Al finalizar el contrato, el contratista estará obligado a devolver toda la documentación, tanto la original como la actualizada, al DIGV.

### 3.7. Gestión de la garantía

Los trabajos y suministros realizados por el adjudicatario deberán estar garantizados.

Esta garantía cubrirá, como mínimo, tanto las revisiones como las reparaciones y elementos nuevos suministrados, excluyéndose los fallos generados por el mal trato o uso negligente de los equipos.

El período de garantía de los trabajos y del material suministrado, nunca será inferior a un año (doce meses) a partir de la satisfactoria terminación de todas las pruebas de aceptación.

La garantía comprenderá la reposición de materiales defectuosos o inadecuados, tanto su retirada como su nueva instalación, el transporte de los mismos hasta los lugares indicados por el Gobierno Vasco, y la mano de obra y gastos necesarios para efectuar tal reposición o para corregir los defectos que se observen.

#### Exigencia de garantías a otros suministradores

Por otra parte, algunos de los equipos cubiertos por el presente expediente de mantenimiento pueden encontrarse dentro del período de garantía, ofertado por su suministrador al realizarse la adquisición de dicho equipo.

Las garantías recibidas durante la adquisición de los equipos cubren normalmente el costo de los materiales necesarios para la reparación, o sustitución de los elementos por uno nuevo, con un periodo de duración mínima de un (1) año.

El adjudicatario recibirá información detallada que permita identificar los equipos que se encuentran en garantía, el periodo de duración y condiciones de la misma.

El adjudicatario deberá tener en cuenta esta condición a fin de actuar apropiadamente a la hora de reparar los equipos, indicando al Gobierno Vasco la necesidad de exigir el cumplimiento de las garantías al suministrador correspondiente.

En estos casos, solo se admitirá la facturación de una reparación por aquellos conceptos no cubiertos dentro de la garantía vigente del equipo.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1. Supervisión de la actuación del contratista.

La actuación del contratista será supervisada por un técnico del Gobierno Vasco responsable del contrato, a su vez el contratista designará un responsable de la empresa.

El técnico responsable del Gobierno Vasco tiene las mas amplias atribuciones, y sus ordenes e instrucciones serán inmediatamente ejecutivas.

El adjudicatario esta obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establece el Gobierno Vasco y que se describen mas adelante.. Las discrepancias sobre el desarrollo de los servicios serán resueltas siempre al nivel más elevado de representación.

El responsable de la empresa contratista y el técnico del Gobierno Vasco mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo de los servicios, con una periodicidad mínima **de 2 meses**.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cuando dicho incumplimiento sea reiterativo o se refiera a ordenes que le hayan sido impartidas por escrito y advirtiéndole que son esenciales para el buen fin del contrato, se considerará causa de resolución del mismo.

#### Inicio del servicio

Como primera actividad asociada al contrato se establecerá una reunión de “lanzamiento del servicio” entre el Adjudicatario y el DIGV, en el cual se identificarán los interlocutores de ambas partes.

En esta reunión además se definirán el resto de condiciones que afectan a la ejecución del servicio, si existiesen, y se establecerá el "Protocolo de pruebas y medidas" a ejecutar, en base a la propuesta presentada, que deberá ser aprobado por el Gobierno Vasco.

### 4.2. Gestión de avisos de Incidencias - ARRETA

Para la gestión y control de los avisos de incidencia, el Dpto. de Interior del Gobierno Vasco ha establecido un Servicio de Atención a Usuarios, denominado Servicio ARRETA.

Este servicio dispone de un Centro de Atención a usuarios (CAU) con funcionamiento 24 horas/día a través del cual se cursan los avisos a las diferentes empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento.

Todo el proceso de resolución de incidencias se gestionará a través de este servicio y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el mismo.

El adjudicatario recibirá, una vez firmado el contrato, la documentación relativa a los procedimientos a utilizar en su relación con el servicio ARRETA :Flujogramas del



Círculo de Resolución de incidencias, de seguimiento de incidencias pendientes y de mantenimiento preventivo, Formularios a cumplimentar en las diferentes fases, etc.

#### **4.3. Registros, notificaciones e Inventarios.**

Como parte del contrato, el adjudicatario estará obligado a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establezcan los técnicos del Gobierno Vasco u órganos por el designados

El adjudicatario deberá proporcionar la información requerida por el Gobierno Vasco para conocer la situación y desarrollo de los servicios contratados. Esta información se proporcionará en forma de registros de actuaciones realizadas e informes que deberán presentarse de forma periódica.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a llenar convenientemente los registros que a efectos de control de presencia disponga el Gobierno Vasco en sus instalaciones.

Se indican a continuación los requisitos mínimos establecidos para esta información:

##### **4.3.1 Registro de mantenimiento preventivo.**

El adjudicatario se compromete a mantener un registro del mantenimiento preventivo realizado, que deberá incluir:

- Identificación del equipo objeto de mantenimiento.
- Día y hora de su realización
- Acciones de mantenimiento efectuadas y resultados obtenidos.
- Problemas detectados y Acciones tomadas.

##### **4.3.2 Registro de AVISOS de avería recibidos**

El contratista llevará un registro de todos los avisos de incidencia recibidos. Los datos a registrar se fijarán de mutuo acuerdo entre el técnico responsable del contrato del Gobierno Vasco y el responsable del adjudicatario. En cualquier caso, deberá incluir como mínimo:

- Fecha del aviso de incidencia.
- Centro o localización.
- Nombre de la persona que comunica la avería
- Hora de recepción del aviso.
- Hora de llegada al punto de la avería.
- Hora de reparación de la incidencia.
- Descripción del problema o avería encontrada.
- Soluciones tomadas.



#### 4.3.3 Informe mensual de Visitas Preventivas, Averías y Actividades

El contratista llevará registro y elaborará periódicamente un informe que recoja todas las visitas derivadas del mantenimiento preventivo, averías y actividades realizadas, que afecten a las instalaciones y equipos objeto del presente contrato.

Los datos a registrar se fijarán de mutuo acuerdo entre el técnico responsable del contrato del Gobierno Vasco y el adjudicatario. En cualquier caso, deberá incluir como mínimo:

- Fecha y emplazamiento donde se produce la incidencia o se realiza la actividad.
- Descripción de la reparación o actividad realizada.
- En caso de reparación de averías se incluirán indicaciones de:
  - Materiales empleados para la reparación, modificación o instalación realizada.
  - Coste asociado o estimación de la misma.

Este informe, presentará los datos de forma ordenada y agrupados, permitiendo identificar, como mínimo, los incidentes y/o actividades realizadas cada mes y por cada emplazamiento.

La elaboración de este informe periódico tiene carácter obligatorio y será entregado al técnico responsable del Gobierno Vasco en papel, junto con la facturación. Su uso es indispensable tanto para certificar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, como para permitir su facturación.

Además, todos los informes y registros deberán llevarse de modo mecanizado, serán entregados al técnico responsable del Gobierno Vasco en papel y estarán disponibles en soporte informático (Compatible Access-Microsoft u ODBC), de forma que permitan su explotación por parte del DIGV.

Estos registros deberán estar a disposición del Gobierno Vasco, en cualquier momento a su petición. Se valorará el poder acceder a esta información “vía Internet” o de forma similar para disponer de información actualizada.

Las averías de tipo estructural y las deficiencias de diseño se comunicarán mediante un informe específico.

Así mismo, el adjudicatario podrá proponer mejoras, modificaciones, ampliaciones o reformas de las instalaciones objeto del contrato, para lo cual se confeccionará un estudio de viabilidad, con la descripción de tareas, presupuesto y plazos previstos, entregando al Gobierno Vasco dicho estudio para su análisis y aprobación.



## 4.4. Seguridad

### 4.4.1 Seguridad Laboral

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones generales y vigentes en materia de obras e instalaciones, en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones, quedando facultado el Gobierno Vasco para llevar a cabo las comprobaciones necesarias que acrediten el cumplimiento de tales extremos con el Adjudicatario, sin que estas comprobaciones eximan de su responsabilidad a éste.

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario que tanto materiales y maquinaria, como el personal que hace uso de los mismos cumplan la normativa vigente en cuanto a Seguridad Laboral.

En este sentido, el Adjudicatario dispondrá un Responsable de Seguridad y Salud asignado a este contrato, que se asegurará de que se cumplan las condiciones legalmente establecidas, e extremen las precauciones del trabajo en carretera, y el personal se encuentre debidamente formado para evitar que se produzcan situaciones de riesgo para la salud de los trabajadores.

Inmediatamente antes de la formalización del contrato, el contratista entregará un *Documento de Evaluación de Riesgos* correspondiente a las tareas específicas de mantenimiento que implica el presente Contrato.

La ejecución de trabajos correctivos de envergadura especial (que supongan obra civil, por ejemplo) implicará medidas de seguridad específicas, siguiendo las normas aplicables a dichos trabajos.

#### Señalización y balizamiento

Especial atención se deberá prestar a los trabajos de señalización de obra correspondientes en cada emplazamiento.

La señalización debe adaptarse a lo estipulado en la norma 8.3.IC, titulada “Señalización de Obras”. La norma 8.3.IC, modificada por el Real Decreto 208/1989, desarrolla las medidas que deberán adoptarse en cada ocasión para efectuar la señalización de las obras que se ejecuten en las carreteras y que de alguna forma dificulten la libre circulación de vehículos por ellas.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la norma 8.1.IC “Señalización vertical”.

### 4.4.2 Secreto y confidencialidad

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad que dicte el DIGV.

El Adjudicatario se verá también obligado a guardar las normas vigentes sobre, Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.



#### 4.4.3 Autorización del Personal

El técnico responsable del DIGV facilitará al personal de la empresa las autorizaciones de entrada a los centros cuando sea necesario.

El Adjudicatario presentará al DIGV una relación del personal que realizará la prestación de los diferentes servicios, indicando su nombre, apellidos y número de DNI o pasaporte, así como su función o responsabilidad asignada dentro de las tareas objeto del contrato.

Esta relación de personas estará permanente actualizada recogiendo las altas y bajas que pudieran producirse entre el personal del Adjudicatario asignado al contrato. Siempre que se produzcan modificaciones, el Adjudicatario deberá comunicarlo con suficiente antelación al técnico responsable del DIGV.

El DIGV se reserva el derecho de vetar en cualquier momento a cualquiera de las personas incluidas en la relación de personal.

#### 4.5. Aceptación de los trabajos

El Adjudicatario deberá comunicar el final de su trabajo al DIGV, para que sus servicios técnicos den su aprobación y levanten acta de aceptación, tras haber verificado a su entera satisfacción la corrección de los trabajos y suministros realizados por el Adjudicatario.

El Adjudicatario estará obligado a entregar, al finalizar sus trabajos, la documentación asociada a los mismos, como requisito previo a la firma del acta de aceptación correspondiente.



## 5. CONCEPTOS DE COSTO Y FACTURACIÓN

El Adjudicatario será el encargado de realizar las tareas de mantenimiento, según las condiciones indicadas a lo largo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, facturándose estas tareas de la siguiente forma:

### 5.1. Costos

El Gobierno Vasco considera los siguientes conceptos de costo asociados al servicio de mantenimiento, y mediante los cuales se permita la correcta y completa facturación de los servicios prestados.

#### 5.1.1 Costo del servicio de Mantenimiento Preventivo y Servicios Generales

El Gobierno Vasco considera un costo fijo asociado a la realización de las tareas de “Mantenimiento Preventivo” establecidas en este expediente, la disponibilidad de personal necesario, mantener el servicio de guardias, así como la realización de los informes y documentación descritos, obtener soporte garantizado del fabricante, los instrumentos y equipos de medida, y la formación actualizada necesaria.

Este costo se facturará de forma periódica mediante un importe fijo.

#### 5.1.2 Costo del servicio de Mantenimiento Correctivo (reparaciones), reconfiguraciones y resto de Actividades

Así mismo, y como resultado de los trabajos de mantenimiento correctivo, modificaciones y reconfiguraciones de las instalaciones existentes, actividades de acompañamiento, coordinación de obras de otros contratistas y/o cualquier otra actividad solicitada por los técnicos del DIGV como parte de los servicios englobados en el contrato; se considera un costo asociado a las mismas, que con carácter general podemos desglosar en los siguientes conceptos:

- El costo de la mano de obra aplicable, medido en euros/hora.
- El costo de los desplazamientos originados, medido en euros/Km.
- El costo de los materiales necesarios para la realización de los trabajos.

, que se facturarán con las siguientes puntualizaciones:

1. La facturación del costo de los desplazamientos, solo es válida para aquellas actividades generadas por avisos de avería o a solicitud expresa del Gobierno Vasco. Los desplazamientos debidos al mantenimiento preventivo se consideran incluidos dentro del importe fijo periódico, antes indicado. Solo se admitirá el costo del kilometraje realizado dentro de la C.A.P.V.
2. El adjudicatario informará al Gobierno Vasco, antes de realizar la reparación/instalación, de la naturaleza de la misma y en cualquier caso, del costo estimado, para que el Gobierno Vasco pueda valorar y decidir si desea llevar a cabo dicha reparación/instalación y como va a realizarla. (\*)



3. El Gobierno Vasco podrá proporcionar al adjudicatario los elementos necesarios para la reparación/installación de los sistemas, siempre que lo considere conveniente.
4. Las horas extraordinarias en que, debido a la legislación laboral, pudieran incurrir, las dietas y otros gastos correrán a cargo del adjudicatario.

#### **(\*) Valoración del costo antes de reparar**

El Adjudicatario debe informar al Gobierno Vasco, antes de realizar la reparación, de la naturaleza de la misma y en cualquier caso, del costo estimado, para que el Gobierno Vasco pueda valorar y decidir si desea llevar a cabo dicha reparación y como va a realizarla.

Sin embargo, para no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de mantenimiento, en general, se procederá a reparar las averías de forma inmediata, excepto en aquellos casos en los que el costo de la reparación sea significativo en relación al presupuesto asignado a este expediente o al costo de adquisición del propio sistema o elemento averiado. En cualquier caso el servicio se repondrá de forma inmediata, mediante la utilización de repuestos o sustitución de equipos.

## **5.2. Facturación**

El costo asociado a los servicios de “Mantenimiento Preventivo y Servicios Generales” se facturará de forma periódica, según la periodicidad establecida para este expediente, mediante un importe fijo.

La regularización del periodo de tiempo trabajado correspondiente al primer mes, suponiendo que el inicio de los trabajos no se produce el día 1 de dicho mes, se efectuará con la primera factura, mediante un prorrato, que tendrá en cuenta los servicios prestados entre la fecha de adjudicación y el último día de dicho mes.

Además de lo anterior, en el caso de que se hayan producido reparaciones (mantenimiento correctivo), modificaciones, acompañamientos o cualquier otra actividad que haya generado un costo en ese periodo, se facturará dicho costo mediante la elaboración de la factura correspondiente, indicando el importe desglosado del mismo, según los conceptos adjudicados en el expediente:

Los pagos se realizarán, previa presentación de las correspondientes facturas debida al mantenimiento y tras la aceptación por el Gobierno Vasco de las actividades realizadas.

El adjudicatario deberá entregar junto a las facturas, y con carácter obligatorio, el informe de incidencias y actividades, donde se recoge la descripción detallada de las reparaciones y actividades realizadas durante ese periodo.



## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta presentada por el contratista deberá ser lo mas detallada posible, de forma que permita su valoración según los criterios de adjudicación y/o selección que se determinen para este expediente

La oferta deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- Memoria técnica.
- Proposición económica .

La oferta estará redactada en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se presentará sobre papel, adjuntando una copia en soporte magnético.

El contratista será el único responsable de las consecuencias que la falta u omisión de información y/o alguno de los datos solicitados pueda generar en la validación y valoración de ofertas.

Así mismo, el contratista deberá entregar la documentación que le sea requerida por el órgano de contratación como parte del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” o formalización del contrato correspondiente a este expediente.

### 6.1. Memoria Técnica.

El Contratista expondrá en la Memoria Técnica los métodos, plan y organización del trabajo que propone para garantizar que sus prestaciones mantienen el nivel de calidad exigido, con indicación expresa del nivel de servicio ofertado.

- **Mantenimiento Preventivo:** Descripción de los mantenimientos preventivos a realizar y frecuencia de los mismos.
- **Mantenimiento Correctivo:**
  - Período de atención.
  - Sistema de recepción de avisos
  - Tiempos de respuesta y acción.
- Política de sustitución de equipos y stock de repuestos
- Servicios generales y servicios de soporte técnico directo
- Documentación de los trabajos
- Otros

#### Descripción de materiales de reparación propuestos

No se considera necesario incluir las especificaciones técnicas detalladas de los materiales propuestos para realizar las reparaciones al tratarse, en general, de elementos de uso común y/o módulos y partes idénticas a los existentes en las dependencias del Gobierno Vasco por necesidades de compatibilidad en el sistema, bastando con incluir los datos del fabricante y el modelo o referencia que permita identificar el elemento ofertado.



En cualquier caso, el Adjudicatario se compromete a proporcionar, a posteriori, toda la documentación que le sea exigida por el DIGV, relativa a las características físicas y funcionales de los elementos objeto de suministro.

### **Metodología de Trabajo:**

- Metodología a seguir para la ejecución de los distintos tipos de trabajos (protocolos de actuación, sobre todo para el mantenimiento preventivo)
- Descripción de los procedimientos establecidos para aseguramiento de la calidad.
- Propuesta de documentación e informes a entregar.

### **Plan de Gestión del contrato.**

- Potencial humano y técnico al servicio del contrato, especificando los recursos a emplear en cada actividad..
- Descripción de la Organización, coordinación y metodología de seguimiento del servicio propuesta para este contrato.

### **Sobreprestaciones de la oferta:**

Se indicarán las mejoras ofertadas sobre las condiciones mínimas de servicio solicitadas. Se valorará la prestación gratuita de servicios, que no estén ya solicitados en el presente pliego de prescripciones técnicas, o la adición de prestaciones a los ya solicitados, y que redunden en una mejora del servicio y del trabajo a realizar.

A partir de esta Memoria Técnica se determinará el grado de cumplimiento de las condiciones y nivel de servicio solicitados en este "Pliego de Prescripciones Técnicas".

## **6.2. Oferta económica**

La propuesta económica será conforme al “Modelo de proposición económica” establecido para este expediente, e incluirá el IVA.

La valoración económica de las ofertas se realizará exclusivamente a partir de los elementos incluidos en el “Modelo de proposición económica”; es por ello obligatorio llenar todas las casillas.

La facturación del servicio se regirá exclusivamente por los precios ofertados recogidos en el “Modelo de proposición económica”. De esta forma y conforme a los principios de costos y facturación explicados anteriormente, el “Modelo de proposición económica” recoge los siguientes conceptos:

- Costo mensual asociado a los servicios de “Mantenimiento Preventivo” y “Servicios Generales”.
- El costo de la mano de obra, medido en Euros/Hora.
- El costo de los desplazamientos originados, medido en Euros/Kilómetro.
- El costo de los materiales y reparación de elementos, según precario base indicado.



## 6.3. Modificación de los importes

### 6.3.1 Modificación de los materiales ofertados

Si a lo largo de la duración del contrato el licitador necesita sustituir los materiales ofertados para las reparaciones por otros diferentes, por motivos de obsolescencia u otras dificultades que afecten al suministro de los mismos; en ese caso los nuevos materiales deberán presentar prestaciones iguales o superiores a los inicialmente ofertados y adjudicados y ser previamente aprobados por el Gobierno Vasco. El precio de suministro de los nuevos elementos NO podrá ser superior al del elemento sustituido.

### 6.3.2 Ampliación del sistema SIVSE

El sistema SIVSE de la Dirección de tráfico del Gobierno Vasco se encuentra en continuo cambio por lo que es posible que se realicen modificaciones o ampliaciones en el sistema durante la duración del presente contrato de mantenimiento.

El DIGV podrá aumentar el número de emplazamientos y/o elementos incluidos en cada emplazamiento y que forman parte del sistema SIVSE, **no excediendo de un 10% del total**, sin que se modifiquen las condiciones generales de ejecución del contrato, ni se genere ninguna modificación de precios, ni sobrecosto adicional.

Superado este porcentaje el Adjudicatario podrá, si lo desea, solicitar una modificación del presente expediente para la valoración de la ampliación de red realizada, y modificación de los importes adjudicados correspondientes a los servicios de “Mantenimiento preventivo” y “servicios generales”, para incorporación del costo derivado de la ampliación.

Así mismo, se solicitará la modificación del expediente en caso de que sea preciso incorporar nuevos elementos al listado de materiales, diferentes a los inicialmente adjudicados, por ejemplo, para la inclusión en el mismo de elementos correspondientes a nuevos subsistemas o equipos incorporados al SIVSE.

En ambos casos, el licitador solicitará al DIGV la modificación del expediente, para la incorporación de los nuevos elementos, que se realizará siempre conforme a lo establecido en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y previa autorización y ejecución de la modificación del contrato por el Órgano de Contratación del Dpto. de Interior del Gobierno Vasco.

### 6.3.3 Incremento de precios a lo largo del tiempo

Los precios inicialmente ofertados y adjudicados se incrementarán en las anualidades siguientes a la inicial, según oferta del adjudicatario y con el límite establecido en el “Modelo de proposición económica” asociado a este expediente.



#### 6.4. Oferta autocontenida – Concurso Público

Las ofertas presentadas deberán ser auto-explicativas y contener la respuesta a todos las cuestiones planteadas en este pliego de prescripciones técnicas, sin requerir la aportación de aclaraciones posteriores.

El Gobierno Vasco NO solicitará ningún tipo de aclaración sobre las ofertas, posteriormente a la “apertura de plicas”, al ser este expediente tramitado por el procedimiento de concurso público.

Según directrices emitidas por la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco; la solicitud de aclaraciones posterior a la apertura de las ofertas desvirtúa la esencia del procedimiento abierto (concurso público), en el que, a diferencia del procedimiento negociado, no es posible que los licitadores alteren o aclaren sus ofertas iniciales, presentando a fecha posterior al plazo de presentación de las ofertas, nueva documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.6 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la L.C.A.P. Por tanto, la solicitud de aclaración, en plazos posteriores al plazo de admisión establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que los licitadores presenten subsanaciones, incumple lo dispuesto en el Reglamento general de la L.C.A.P.

Es por ello que se procederá a la **EXCLUSION** de aquellas ofertas que, a tenor de la información presentada, resultaren inviables o no garanticen suficientemente el cumplimiento de los mínimos solicitados y establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas con relación al objeto del contrato.

El licitador será el único responsable de las consecuencias que la falta u omisión de alguna de las informaciones solicitadas pueda generar en el análisis y la valoración de ofertas.

#### 6.5. Valoración de la oferta

La valoración de las ofertas presentadas se realizará exclusivamente en función de los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas asociado al presente expediente, y según los coeficientes de ponderación en el indicados.

Las ofertas se valorarán utilizando la información contenida en la “Memoria Técnica” (Sobre C) y en la “Oferta Económica” (Sobre A); cuyo contenido esperado se ha indicado anteriormente.

El contratista será el único responsable de las consecuencias que la falta u omisión de alguno de los datos anteriormente indicados pueda generar en la valoración de ofertas.



### **Valoración de la Memoria Técnica:**

Se considerará lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas asociado a este expediente:

- Descripción del servicio ofertado
  - Servicios recogidos en la oferta y su alcance.
  - Nivel de servicio ofertado para los mismos (periodo de atención, procedimiento de avisos, tiempos de respuesta, etc.)
- Metodología de Trabajo.
- Plan de Gestión del contrato.
- Sobreprestaciones de la oferta:

### **Valoración de la oferta económica:.**

Para la valoración del criterio de la oferta económica, se utilizará el precio global de cada oferta presentada.

Para obtener este precio global, teniendo en cuenta que la oferta presentada debe ser acorde con el “Modelo de proposición económica” establecido para este expediente y en el cual se exige al licitador que presenten oferta a un listado de “unidades de mantenimiento”, se sumarán los diferentes precios ofertados a las “unidades de mantenimiento” tras aplicar a las mismas unos coeficientes de ponderación para tener en cuenta su frecuencia de uso, denominados “pesos”. Los “pesos” empleados se obtienen del análisis de la facturación realizada en años anteriores para expedientes iguales o de la misma naturaleza, de forma que la comparativa sea acorde con la facturación real esperada.

Los “pesos” establecidos para cada “unidad de mantenimiento” están recogidos en el “Modelo de proposición económica” a fin de que los licitadores puedan tenerlos en cuenta en la elaboración de su oferta.

Una vez obtenidos los precios globales de cada oferta económica, y para proceder a la evaluación de las mismas se establecen un valor máximo (coincidente con una oferta formada por los valores máximos a cada uno de los elementos contemplados en el modelo de proposición económica) y un valor mínimo (coincidente con la oferta más económica, individualmente considerada), entre los que se encuentran incluidas todas las ofertas presentadas. Se le adjudica la puntuación mínima y máxima respectivamente, y se asignan al resto puntuaciones proporcionales al valor de las mismas.

## 6.6. Selección de contratistas

La Junta Consultiva de contratación Administrativa ha sentado los criterios (informes 36/01, 37/01 y 45/02), siguiendo fundamentalmente la doctrina de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 20 de septiembre de 1988, de que en los procedimientos de adjudicación de los contratos hay que considerar fases distintas la selección de los contratistas y la de adjudicación del contrato; sin que los criterios de selección puedan ser utilizados dentro del proceso de adjudicación.

Por criterios de selección se entienden los definidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el cual, en su Título II, Capítulo I, Artículo 17, 18 y 19, establece los criterios a tener en cuenta para determinar la solvencia técnica de los licitadores, y entre los que se encuentran:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa, en especial, de los responsables de las obras.
- Relación de obras, suministros, etc. ejecutados en el curso de los últimos años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone
- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa disponibles a disposición del presente contrato y en la zona.

Las informaciones aportadas por los licitadores relativas a los apartados anteriormente indicados, se utilizarán como parte del proceso de selección de contratistas, si este existiese, , y en ningún caso se tendrán en cuenta en el proceso de adjudicación para la valoración de las ofertas.

Así mismo, el Gobierno Vasco no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por aquellos contratistas que no satisfagan los criterios de selección, tanto generales como particulares, establecidos para el expediente.



- 7. ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VARIABLE Y SENSORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO**
- 8. ANEXO II: NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIVSE**
- 9. ANEXO III: PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA SIVSE**
- 10. ANEXO IV: NORMAS DE SEGURIDAD RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**